



CONASSIF CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

Informe anual de las labores desarrolladas en el año 2017 por el CONASSIF

*Elaborado para el cumplimiento de la Ley para
Perfeccionar la Rendición de Cuentas N° 9398*

Presidente del CONASSIF: Lic. Luis Carlos Delgado Murillo

Marzo 2018



Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
A. OBJETIVOS LEGALES.....	3
B. RECURSOS INSTITUCIONALES.....	7
C. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL VIGENTE.....	9
D. METAS TRAZADAS PARA EL PERIODO EN ANÁLISIS.....	11
E. MODIFICACIONES SALARIALES, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PROCESOS JUDICIALES Y VIAJES AL EXTERIOR	19
F. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS.....	20
G. RETOS Y OBJETIVOS	21



PRESENTACIÓN

La Ley N°9398 “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas” promulgada en setiembre 2016, establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual escrito, acerca de la labor desarrollada por la institución a su cargo. Dicho informe se deberá presentar ante la Asamblea Legislativa de la República dentro de los primeros quince días del mes de mayo.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) presenta el informe correspondiente al año 2017, según lo dispuesto por la ley indicada, la cual establece en su artículo 1 que el informe se debe realizar como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor, y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal.

A. OBJETIVOS LEGALES

El CONASSIF se crea mediante artículo 169 de la Ley N°7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores del 17 de diciembre de 1997. En su propia génesis legislativa se concibió como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración a las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. De esta forma se unificaron en un solo cuerpo colegiado, las competencias que antes tenían cada uno de los Consejos Directivos de los Órganos Supervisores existentes a esa fecha.

La Ley N°7732 definió la labor directiva del CONASSIF sobre la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Posteriormente, con la promulgación de la Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, artículo 28, se crea la Superintendencia



General de Seguros (SUGESE), como un nuevo miembro del Sistema de Supervisión Financiera y se le atribuye al CONASSIF la dirección de esta nueva entidad.

Al CONASSIF le corresponde atender las siguientes funciones, de conformidad con la modificación realizada por la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) y la Ley N°8653 (Ley Reguladora del Mercado de Seguros) al Artículo 171 de la Ley N° 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):

1. Nombrar y remover al Superintendente General de Entidades Financieras, al Superintendente General de Valores, al Superintendente General de Seguros y al Superintendente de Pensiones; asimismo, a los respectivos intendentes y Auditor Interno del CONASSIF
2. Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE y la SUPEN. No podrán fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.
3. Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias, además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.
4. Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos de ley o los reglamentos dictados por el CONASSIF, cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de ahorrantes, inversionistas, afiliados o la integridad del mercado.
5. Aprobar las normas aplicables a los procedimientos, requisitos y plazos para la fusión o transformación de las entidades financieras.
6. Aprobar las normas atinentes a la constitución, el traspaso, registro y funcionamiento de los grupos financieros, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (BCCR).



7. Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las Superintendencias. Las resoluciones del Consejo agotarán la vía administrativa.
8. Conocer, en apelación, de las resoluciones que dicten las bolsas de valores respecto a la autorización de los puestos de bolsa y la imposición de sanciones a los puestos y agentes de bolsa, según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Cualquier persona con interés legítimo estará facultada para apelar.
9. Reglamentar el intercambio de información que podrán realizar entre sí las diferentes Superintendencias, para el estricto cumplimiento de sus funciones de supervisión prudencial. La Superintendencia que reciba información en virtud de este inciso, deberá mantener las obligaciones de confidencialidad a que está sujeto el receptor inicial de dicha información.
10. Aprobar las normas generales de organización de las Superintendencias y la auditoría interna.
11. Aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las Superintendencias, dentro del límite global fijado por la Junta Directiva del BCCR y remitirlos a la Contraloría General de la República para su aprobación final.
12. Aprobar la memoria anual de cada Superintendencia, así como los informes anuales que los Superintendentes deberán rendir sobre el desempeño de los sujetos supervisados por la respectiva Superintendencia.
13. Designar, en el momento oportuno y durante los plazos que considere convenientes, comités consultivos integrados por representantes de los sujetos fiscalizados, de inversionistas o de otros sectores económicos, que examinen determinados temas y emitan recomendaciones con carácter no vinculante.
14. Aprobar las normas que definan cuáles personas físicas o jurídicas, relacionadas por propiedad o gestión con los sujetos fiscalizados, se considerarán parte del mismo grupo de interés económico, para asegurar una diversificación adecuada de las carteras y resolver y evitar los conflictos de interés.
15. Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría, según los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos



supervisados. En caso de conflicto, estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

16. Aprobar las normas referentes a la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes rendidos por las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, con el fin de lograr la mayor confiabilidad de estas auditorías.
17. Aprobar las normas aplicables a las auditorías internas de los entes fiscalizados por las Superintendencias, para que estas ejecuten debidamente las funciones propias de su actividad y velen porque tales entes cumplan con las normas legales.
18. Aprobar las normas garantes de la supervisión y el resguardo de la solidez financiera de los regímenes de pensiones del Poder Judicial y cualesquiera otros creados por ley o convenciones colectivas.
19. Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre las Superintendencias.
20. Ejercer las demás atribuciones conferidas en las leyes respectivas, sobre los sujetos supervisados por la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE y la SUPEN.

El CONASSIF podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca.

El CONASSIF está integrado por siete miembros para conocer los asuntos relativos a la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE. Su composición es la siguiente de conformidad con el artículo 169 de la Ley N°7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):

1. Cinco miembros que no son funcionarios públicos, designados por la Junta Directiva del BCCR, por mayoría de al menos cinco votos. Estos permanecen en sus cargos cinco años y pueden ser reelegidos por una sola vez. De entre ellos y por períodos de dos años el CONASSIF elige a su Presidente pudiendo ser reelegido.
2. El Ministro de Hacienda o, en su ausencia, un Viceministro de esa cartera.
3. El Presidente del Banco Central de Costa Rica o el Gerente.

Los Superintendentes asisten a las sesiones del CONASSIF, con voz pero sin voto. No obstante, el Consejo puede sesionar únicamente con la presencia de sus miembros, cuando así lo acuerde.

De conformidad con la reforma introducida al Artículo 35 de la Ley N°7523 (Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias) y la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) se estableció que cuando el CONASSIF se reúna para conocer asuntos relacionados con la SUPEN, el Ministro o Viceministro de Hacienda debe ser sustituido por el Ministro de Trabajo o su representante. Además, se adicionará un miembro nombrado por la Junta Directiva del BCCR, con base en una terna propuesta por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Por último, el artículo 50 de Ley N°8653 establece la obligación de que el CONASSIF cuente con una Auditoría Interna cuya función principal sea la de comprobar el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno establecido por las Superintendencias indicadas y el CONASSIF.

En el siguiente gráfico se detalla la estructura de organización del sistema de supervisión financiera:



B. RECURSOS INSTITUCIONALES

Los gastos en que incurren las Superintendencias y el CONASSIF se financian de la siguiente manera:

- i. El presupuesto de la SUGEF, la SUGEVAL y la SUPEN es financiado en un ochenta por ciento (80%) por el BCCR y en un veinte por ciento (20%) de los gastos



efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados conforme lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley N°7732.

- ii. El presupuesto de la SUGESE, según lo establece la Ley N°8653 (artículo 28) es cubierto por el BCCR, quien sufraga el 100% de los gastos necesarios para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de dicha Superintendencia.
- iii. En el caso del CONASSIF, en el dictamen C-248-2004 del 27 de agosto del 2004, la Procuraduría General de la República, dictaminó que: *"Los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores están dirigidos a autorizar un financiamiento de los sujetos fiscalizados respecto de las funciones de fiscalización y regulación. Parte sustancial de la función de regulación corresponde al CONASSIF. Dentro de la lógica del sistema creado por el legislador no puede considerarse que fuere su interés dejar desfinanciado el CONASSIF y su función de regulación. Antes bien, el fin es que en razón de los beneficios que los entes fiscalizados derivan del sistema de regulación y supervisión participen en el financiamiento de una función que no puede ser comprendida sin la actuación del CONASSIF. Por otra parte, es claro que el CONASSIF funciona en relación con todas las Superintendencias y con cada una de ellas. Ese funcionamiento genera un costo. Este costo puede ser considerado un gasto necesario para la Superintendencia de que se trate. Ello en el tanto en que en el sistema diseñado por el legislador, las Superintendencias requieren del funcionamiento del Consejo. Por ende, el funcionamiento del CONASSIF puede ser tomado en consideración a efecto de establecer los gastos efectivos de cada Superintendencia. Gastos sobre los que se calcula el aporte de las entidades fiscalizadas (...)"*.

El presupuesto asignado al CONASSIF está destinado en un 80% al pago del salario y cargas sociales de veinticinco funcionarios, de los cuáles dieciocho funcionarios laboran para la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF, y siete personas están asignadas al Despacho. El 20% del presupuesto restante se destina a cubrir erogaciones necesarias para la operación del CONASSIF, dentro de las cuales destaca el alquiler de las oficinas que ocupa la Auditoría Interna en el Edificio Torre del Este en San Pedro.

A continuación se muestra el presupuesto asignado al CONASSIF para el periodo 2017, así como el comportamiento del gasto y el porcentaje de ejecución presupuestaria para las partidas más relevantes del presupuesto institucional.

CUADRO N°1

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO			
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017 EN COLONES			
Partida Presupuestaria	Presupuesto 2017	Liquidación 2017	% de Ejecución
Remuneraciones	1.312.271.810	1.136.268.224	86,6
Servicios	162.738.953	113.424.960	69,7
Materiales y suministros	9.936.825	2.843.536	28,6
Bienes duraderos	0	0	N/C
Transferencias corrientes	25.479.853	11.619.181	45,6
Cuentas especiales	0	0	N/C
TOTAL	1.510.427.441	1.264.155.901	83,7

De esta forma se puede observar que el porcentaje de ejecución presupuestaria fue de 83,7% en el año 2017. Dicho porcentaje de ejecución se considera razonable dado que hay cuentas que a pesar de contar con contenido presupuestario, su ejecución se realiza sólo en caso de requerirse, tal es el caso de las partidas previstas para asesorías, servicios jurídicos, transporte y viáticos al exterior, mantenimiento, indemnizaciones y prestaciones legales, entre otras.

El CONASSIF, al ser un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al BCCR, no emite estados financieros. Esos documentos se incluyen en el legajo de documentos que el BCCR remite a través del sistema de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República.

C. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL VIGENTE

El CONASSIF cuenta con veinticinco plazas aprobadas, de las cuáles sólo había una plaza vacante al cierre de diciembre 2017, correspondiente a la Auditoría Interna.



A continuación se muestra un detalle con el número de funcionarios por cada actividad ocupacional, así como el salario promedio mensual según la categoría que le corresponde.

CUADRO N°2**Resumen general de la relación de puestos de plazas fijas según CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (CONASSIF), año 2017**

Categoría	Clase de puesto	Escala	Salario base 2017	Número de puestos	Total anual (miles)
02	Auditor Interno	G. Global	1.122.147	1	67.104
04	Técnico Servicios Institucionales 1	Global	161.868	1	7.414
08	Profesional Gestión Bancaria 3	Global	383.249	7	155.926
09	Profesional Gestión Bancaria 4	Global	472.895	3	82.456
09	Supervisor Principal	Global	472.895	3	82.456
10	Lider de Supervisión	Global	868.878	2	92.222
12	Director de División	Global	1.280.368	3	138.900
22	Profesional Gestión Auditoría Interna 3	Pluses	153.132	1	4.573
22	Supervisor 2	Pluses	163.326	4	33.972

El Despacho del CONASSIF cuenta con una estructura organizativa interna integrada de la siguiente forma:

CUADRO N°3**Recursos humanos****Estructura organizativa Despacho CONASSIF**

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
PGB5	Ejecutivo	Asesor Jurídico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Económico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Macroprudencial	1
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Asistente del Asesor Jurídico	2
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Encargado Administrativo	1
AS12	Asistentes de Servicios Institucionales	Secretaria	1
TOTAL			7

Esta estructura del Despacho del CONASSIF se configuró según acuerdo del artículo 6, del acta de la sesión 1047-2013.

En cuanto a la conformación de la Auditoría Interna, debe recordarse que la Auditoría Interna reporta directamente al CONASSIF y se encuentra bajo la dirección de un auditor interno. La Auditoría Interna funciona para efectos presupuestarios como un sub-programa presupuestario más dentro del CONASSIF.

La Auditoría Interna cuenta con una estructura organizativa con las plazas que se detallan a continuación:

CUADRO N°4

Recursos humanos

Estructura organizativa Auditoría Interna CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
Escala gerencial 2	Auditor Interno	Auditor Interno	1
Escala regular 10	Director de departamento	Director de departamento	2
PGAI4	Profesional en Gestión Auditoría Interna 4	Coordinador equipo de trabajo	3
PGAI3	Profesional en Gestión Auditoría Interna 3	Profesionales que desarrollan labor de auditoría	11
TSI2	Técnico de Servicios Institucionales 2	Técnico de Servicios Institucionales 2	1

D. METAS TRAZADAS PARA EL PERIODO EN ANÁLISIS

Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018:

En función de las metas sectoriales del Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018 “Alberto Cañas Escalante”, el sub sector de supervisión financiera definió como meta para el periodo del Plan Nacional



de Desarrollo, alcanzar un porcentaje de aplicación de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR) de 100% a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGESE y SUPEN en el periodo 2015-2018. En el caso de SUGEVAL la meta definida fue de alcanzar un 10% de aplicación de la supervisión basada en riesgos (SBR) en las entidades que le corresponde supervisar en el periodo 2015-2018.

SUPEN y SUGESE presentan un buen nivel de avance en su meta acumulada al año 2017. SUGESE completó su meta en el año 2017. SUPEN alcanzó un avance de 75% en la cantidad de entidades supervisadas que ha completado al cierre de diciembre de 2017. SUGEF, por su parte, muestra un avance de 51,53% en la meta de la cantidad de entidades supervisadas que ha completado al cierre de diciembre de 2017. La entidad más rezagada en su meta es SUGEF, debido a que se presentaron situaciones imprevistas que afectaron el cumplimiento de lo programado, sobre todo en el área de bancos públicos, en donde se debió dedicar recursos al seguimiento detallado de la situación de dos bancos estatales, lo cual tuvo impacto en el cumplimiento de las supervisiones basadas en riesgo programadas.

De manera acumulada, promediando los resultados de SUGEF, SUGEVAL y SUGESE se ha logrado un avance de 86,96% en los años 2015-2017, lo que nos permite clasificar como “cumplida” la meta a nivel de nuestro sub sector de Supervisión Financiera.

Auditoría Interna¹

En cuanto a la Auditoría Interna del CONASSIF y las Superintendencias, el desempeño de sus metas operativas en el año 2017 fue el siguiente:

1. Estudios de Auditoría: Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría programados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

¹ Esta sección se efectuó tomando insumos suministrados por la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF.

**Cuadro N°5**

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría programados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.	La cantidad de estudios efectuados resulta de la sumatoria del porcentaje de avance de cada estudio individual y dividir el resultado entre la cantidad de estudios programados a la fecha de cálculo. Cabe indicar que durante el año, pueden existir cambios en la planificación por diferentes motivos: nuevos requerimientos internos y de terceros interesados, sustituciones y reprogramaciones; al respecto, estas consideraciones deben tomarse en cuenta al momento del cálculo de éste indicador.	Cantidad de estudios efectuados/Cantidad de estudios programados en el plan de trabajo	Mínimo 90% de lo planeado	Del 80% al 89% de lo planeado	Del 70% al 80% de lo planeado	Menos del 70% de lo planeado

Al 31 de diciembre del 2017 se habían finalizado 24 estudios, 7 se encontraban en desarrollo y 4 aún no se habían iniciado, para una ejecutoria del 71%; para la medición de la ejecutoria excluye la cantidad de estudios programados para la plaza de gestor que estuvo vacante durante todo el año, los estudios asignados a una plaza desocupada desde el mes de agosto por incapacidad por maternidad, y los estudios programados de uno de los gestores en materia de TI que renunció en el mes de setiembre. La ejecutoria para este periodo se vio afectada principalmente por la atención de una denuncia, y a la ejecución de un estudio cuya complejidad obligó la participación de varios funcionarios durante un periodo de tiempo considerado, así mismo, durante el primer semestre aún se encontraban finalizándose estudios del plan de trabajo del período anterior, además se procedió a actualizar los procedimientos del sistema de auditoría, y atender varios planes de acción originados de la autoevaluación.

- Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.

Cuadro N°6

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
2 Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.	Identificar las recomendaciones que vencieron durante el periodo de revisión correspondiente, definido en el Procedimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.	Seguimiento efectuado/ Seguimientos programados	Al menos 2 seguimientos.	Un seguimiento y medio.	Un seguimiento	Ningún seguimiento



Conforme a los lineamientos, al 31 de diciembre se efectuaron las revisiones al seguimiento de las recomendaciones y los planes de acción emitidos por las Superintendencias y CONASSIF, según lo programado para el año 2017.

3. Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación

Cuadro N°7

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
3 Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna	Según evaluación anual de calidad	Nota mínima de la autoevaluación de la calidad 90%	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 80% y 90% de calificación	Autoevaluación de la calidad con nota entre el 70% y 79%	Nota en la autoevaluación de la calidad igual o inferior a 69%

La autoevaluación se efectuó de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría 2General de la República. En cuanto a esta valoración, la nota final obtenida es de un 84% (muy buena), por lo que se concluye que la Auditoría Interna del CONASSIF generalmente cumple con el marco normativo y técnico que le aplica según las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*.

4. Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentarios

Cuadro N°8

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
4 Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentariamente	Dónde: *Informe autoevaluación de calidad AI (a)= 1-P *Efectuar el informe del POI (b) = 1-P *Efectuar la evaluación del POI (c) = 1-P *Efectuar informe anual de labores (d)= 1-P *Efectuar plan de trabajo de la auditoría Interna (e) = 1-P Donde P es la penalización máxima de 0.25 puntos por no presentar a tiempo el informe.	$[a+b+c+d+e] / 5$	Se cumplió con todos los informes en tiempo.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor mínimo del 95%.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor igual o mayor al 85% y menor al 95%.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor menor al 85%.



Los productos de los procesos de planificación y rendición de cuentas se tienen finalizados en su totalidad en los plazos respectivos, se ha cumplido con la meta al 100%.

5. Remitir en un promedio de tiempo de 10 días hábiles el borrador del informe para su discusión con la administración activa una vez finalizada la reunión de validación (reunión de salida)

Cuadro N°9

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
5 Remitir en un promedio de tiempo de 10 días hábiles el borrador del informe para su discusión con la administración activa una vez finalizada la reunión de validación (reunión de salida)	Cantidad de días transcurridos entre la fecha en que se dio la reunión de salida o validación y la fecha en que se remitió para su discusión el informe borrador a la administración. Cabe indicar que cuando por su naturaleza o las circunstancias lo amerite se remite informe definitivo.	Fecha reunión de salida-Fecha remisión informe borrador a la administración	Indicador menor o igual a 0 días hábiles, donde no se presentan desfases	Desfase menor o igual 3 días hábiles	Desfase de entre 4 y 5 días hábiles	Desfase mayor a 5 días hábiles

El promedio de tiempo entre los días hábiles transcurridos desde el borrador del informe para su discusión con la administración activa una vez finalizada la reunión de validación (reunión de salida) hasta la comunicación del informe final, fue de 14,65 días, ubicando el indicar en una calificación de bueno.

6. Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.

Cuadro N°10:

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
6 Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.	Se debe considerar: a. Obtener la sumatoria del avance de los estudios con carácter de asesoría solicitados por terceros. b. Obtener el avance del cumplimiento de las solicitudes del Despacho del Auditor Interno, donde 1= 100% c. Obtener el avance del cumplimiento de los trámites para la autorización de libros legales, donde 1= 100%	$[a+b+c] / 3 * 100$	Mínimo 90% de los servicios y estudios solicitados	Del 80% al 89% de los servicios y estudios solicitados	Del 70% al 79% de los servicios y estudios solicitados	Menos del 70% de los servicios y estudios solicitados



Al finalizar el 2017 únicamente se recibió la solicitud de un estudio especial, sobre el que la Auditoría Interna ha finalizado su evaluación, y se entregó el informe final el 24 de agosto del 2017. No se tienen más estudios ni servicios de asesoría pendientes. Se ha atendido la meta en un 100%.

7. Efectuar el 100% de las reuniones establecidas en el reglamento del Comité de Auditoría.

Cuadro N°11

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
7	Efectuar el 100% de las reuniones establecidas en el reglamento del Comité de Auditoría	Número de reuniones efectuadas / número de reuniones establecidas en el Reglamento	Mínimo 90% de lo planeado	Del 80% al 89% de lo planeado	Del 70% al 79% de lo planeado	Menos del 70% de lo planeado

Durante el año 2017 se efectuaron seis reuniones del comité de auditoría, no han quedado reuniones pendientes de realizarse. La meta se cumple al 100%.

8. Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna.

Cuadro N°12

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
8	Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna:	Sumatoria del porcentaje de avance de cada proyecto dividido entre el porcentaje de avance programado para el periodo correspondiente.	Mínimo 90% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 80% al 89% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 70% al 80% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Menos del 70% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos

Para el segundo semestre no se tuvieron programadas actividades tendientes a proyectos estratégicos.



9. Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado.

Cuadro N°13

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
9 Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado.	Monto ejecutado / Presupuesto aprobado	Lograr como Mínimo el 90% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 80% y el 89% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 70% y el 79% de ejecución presupuestaria	Alcanzar menos del 70% de ejecución presupuestaria

La ejecución de todo el presupuesto correspondió a un 84% del presupuesto total aprobado. La sub ejecución de lo aprobado responde principalmente a que el 89% del presupuesto son remuneraciones, y durante el año 2017 se mantuvo una plaza vacante de profesional de auditoria, lo que causó que el presupuesto de remuneraciones se ejecutara en solo un 85% impactando la ejecución del presupuesto total. De forma similar, la cuenta de Capacitación en el país se ejecutó en un 63% afectando la meta de ejecución presupuestaria total.

10. Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.

Cuadro N°14:

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
10 Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.	$(r/p)*i$ Dónde: r= capacitaciones realizadas p=capacitaciones programadas i= % cumplimiento semestral correspondiente. (40% 1er semestre,60% 2do semestre)	Al menos el 90% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 80% y el 89% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 70% y el 79% del plan de capacitación	Alcanzar menos del 70% del plan de capacitación

Para el segundo semestre del 2017 se obtuvo un 83% de cobertura con respecto a la cantidad de capacitaciones que se planificaron realizarse (32 de 38 capacitaciones programadas) con lo cual se llega a un grado de cumplimiento muy bueno de las metas operativas en el año 2017.



Despacho CONASSIF

Con respecto al Despacho CONASSIF a continuación se muestra el desempeño de las metas operativas definidas para el año 2017:

CUADRO N°15
Desempeño de las metas del Despacho CONASSIF

Encargado	Descripción de la meta	Porcentaje de cumplimiento	Peso relativo	Multiplicación
Asesoría Legal	Elaborar informes sobre recursos de apelación contra decisiones y resoluciones de los Superintendentes de SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y coordinar informes para responder a la Sala Constitucional, el Congreso, así como otras instituciones públicas.	73,3%	23,46%	17,20
	Revisar desde el punto de vista jurídico los documentos, informes y propuestas de normativa remitida por las Superintendencias al CONASSIF, así como elaborar y coordinar estudios legales requeridos por el Consejo.	100%	25,11%	25,11
Asesoría Económica	Analizar y asesorar en el 85% de las propuestas de normativa que las Superintendencias presentan a la aprobación del Consejo	95%	8,86%	8,42
	Cumplir con el 85% de los encargos solicitados por el Consejo o su Presidente en materia de regulación y políticas de supervisión	95%	7,21%	6,85
Asesoría Macroprudencial	Asesorar a los miembros del CONASSIF o a su presidente en temas intersectoriales, económicos y estratégicos, mediante el cumplimiento del 85% de los encargos solicitados.	100%	6,03%	6,03
	Colaborar o coordinar esfuerzos interinstitucionales (CONASSIF, superintendencias, BCCR y otras autoridades requeridas) para lograr al menos un producto o insumo conjunto de tipo intersectorial, económico o estratégico por semestre, en materia de regulación y supervisión financiera.	100%	4,02%	4,02
	Analizar al menos el 85% de los temas que ingresan para conocimiento del CONASSIF desde el punto de vista intersectorial, económico y estratégico.	100%	6,03%	6,03
Encargado Administrativo	Llevar a cabo al menos cinco reuniones anuales del Comité de Riesgo, Evaluación y Presupuesto debidamente agendadas, con seguimiento de acuerdos y entrega de informes y estudios requeridos.	100%	9,64%	9,64
	Llevar a cabo el informe bi mensual del control de acuerdos según procedimiento	95%	9,64%	9,16
TOTAL			100%	92,5

**E. MODIFICACIONES SALARIALES, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PROCESOS JUDICIALES Y VIAJES AL EXTERIOR****a) Modificaciones salariales acordadas**

En el año 2017 no hubo modificaciones salariales aprobadas.

b) Procesos de contratación iniciados o adjudicados

A continuación se muestra el detalle de las contrataciones realizadas por el CONASSIF durante el año 2017:

CUADRO 16

Artículo o servicio	Descripción de la contratación	Monto ¢
	Contratación de servicio de un abogado externo	¢6.000.000
	Contratación servicio de reclutamiento para SUGEVAL	¢9.000.000
	Contratación servicio de reclutamiento para SUGEF	¢7.290.000

c) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

En el año 2017 no se presentaron procesos o demandas judiciales tramitadas por el CONASSIF.

d) Viajes realizados por jerarcas institucionales y directores de departamentos

A continuación se muestra el detalle de los viajes realizados por jerarcas del CONASSIF, Auditor Interno y directores de departamento de la Auditoría Interna en el año 2017:

CUADRO 17

Viajes al Exterior por jercas institucionales o directores de departamento

AÑO	NOMBRE		ACTIVIDAD	CENTRO DE COSTO	PAIS
2017	Luis Delgado M.	Carlos	Reuniones de la OCDE	CONASSIF	Francia
2017	Laura Zamora	Suarez	Participación en reunión con el Grupo de Cooperación y Revisión Internacional (ICRG), del Grupo de Acción Financiera (GAFI),	CONASSIF	Estados Unidos de América
2017	Maureen Robles	Monge	Congreso Latinoamericano de Auditores Internos	Auditoría Interna	Argentina
2017	Laura Zamora	Suarez	Participación en las reuniones de coordinación previas y en la reunión con el Grupo de Cooperación y Revisión Internacional (ICRG), del Grupo de Acción Financiera (GAFI)	CONASSIF	Estados Unidos de América

F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS

El CONASSIF enfrenta diferentes limitaciones en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y las diferentes funciones establecidas por ley. A continuación se presentan los principales obstáculos que se visualizan para velar por la estabilidad y solvencia del sistema financiero, entre otros aspectos.

- La supervisión financiera en Costa Rica procede de un modelo de cumplimiento, lo cual limita la capacidad supervisora y el uso eficiente de los recursos. A pesar de que el CONASSIF se encuentra dirigiendo a las superintendencias en la transición de un modelo de cumplimiento a uno basado en riesgos, el cambio no es sencillo, por cuanto



involucra variar aspectos clave como lo son sistemas de información, regulación, capacitación y técnicas de supervisión, entre otros.

- El constante cambio en la regulación financiera-contable, especialmente en años posteriores a la crisis financiera internacional, requiere que el país valore y cambie sus normas para alinearse a las mejores prácticas internacionales. No obstante, el alineamiento requiere adecuar las normas internacionales al sistema financiero costarricense, teniendo en cuenta aspectos como tamaño, complejidad e interconexión, lo cual restringe la aplicación de los diferentes estándares.
- Las competencias y la toma de decisiones en el sector financiero en Costa Rica involucran a diversas entidades, tales como el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las superintendencias financieras, por tanto, las labores de coordinación, pese a ser fundamentales, pueden limitar los tiempos de respuesta para resolver problemáticas de índole intersectorial.
- La amplitud de la regulación financiera que puede emitir el CONASSIF en beneficio del sistema financiero, incluyendo sus diferentes participantes y mercados, es limitada legalmente (es necesario un cambio legal) para llevar a cabo tareas como efectuar una supervisión consolidada, establecer un seguro de depósitos, ampliar los marcos de resolución bancaria y sancionatorio y fortalecer las potestades supervisoras en cuanto al gobierno corporativo de las entidades reguladas.

G. RETOS Y OBJETIVOS

1. Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2017-2021

El reto más importante para el CONASSIF, y lo que a su vez define su visión a futuro, es desarrollar el Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2017-2021 aprobado en la Sesión 1304-2016 (artículo 5), del 20 de diciembre de 2016, el cual estableció la siguiente misión, visión y los siguientes objetivos institucionales y pilares estratégicos:



Misión: Velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero.

Visión: Mantenerse como un sistema de regulación y supervisión fundamentado en las mejores prácticas que opere con rigurosidad, oportunidad, ética y transparencia.

Objetivos estratégicos

- Establecer la regulación y supervisión que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero.
- Velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros.
- Velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros.
- Promover la mejora continua mediante la integración y homogenización de procesos basados en altos estándares tecnológicos.

Pilares estratégicos:

- Recursos humanos: Impulsar la capacitación bajo altos estándares internacionales y fomentar un elevado rendimiento del recurso humano de los Órganos de Desconcentración Máxima.
- Procesos: Promover la gestión basada en la mejora continua e innovación de los procesos, aplicando buenas prácticas y gestión de los riesgos.
- Comunicación: Transmitir con claridad, precisión y oportunidad los objetivos institucionales relacionados con las políticas de regulación y supervisión.
- Coordinación: Fomentar el trabajo conjunto entre los Órganos de Desconcentración Máxima y el Banco Central de Costa Rica con el fin de uniformar y ordenar, hasta donde sea posible, sus políticas de regulación y supervisión.
- Tecnología: Velar por la innovación y estandarización de los procesos tecnológicos buscando la mayor eficiencia para el sistema financiero.



2. Retos específicos

Mayor eficiencia en la regulación y la supervisión

Robustecer el análisis de impacto (costo-beneficio) que acompaña toda modificación o emisión de normativa y velar por la efectividad del marco normativo, es decir, que se alcancen los objetivos propuestos en materia de regulación y supervisión sin restarle eficiencia al sistema financiero.

Seguro de depósitos

Impulsar el proyecto de ley para un seguro de depósitos que está trabajando el BCCR, la SUGEF y el CONASSIF, el cual cubriría a todos los intermediarios financieros supervisados por SUGEF. Una nueva ley en esta materia mejoraría la competencia, reduciría el riesgo del sistema financiero, incrementaría la eficiencia y contribuiría a mantener la estabilidad de todo el sistema financiero.

Supervisión consolidada

Impulsar el desarrollo y aprobación de una nueva ley que permita la supervisión de los grupos bancarios sobre una base consolidada. Actualmente la SUGEF trabaja en un proyecto de ley con el fin de otorgarle las siguientes facultades:

- Requerir información de las empresas de grupos y conglomerados no sujetas a regulación.
- Llevar a cabo supervisión transfronteriza (Costa Rica como Supervisor de origen).
- Supervisar los riesgos del grupo bancario o conglomerado y a nivel individual en todas las empresas.
- Evaluar de forma prospectiva el perfil de riesgo a nivel consolidado y aplicar supervisión basada en riesgos a nivel de todas las empresas individuales y a nivel consolidado.
- Requerir políticas y procedimientos en materia de gobierno corporativo tanto a nivel consolidado como a nivel individual de todas las empresas.



-
- Requerir políticas y procedimientos en materia de límites a exposiciones crediticias y en materia de límites a exposiciones con partes vinculadas tanto a nivel consolidado como a nivel individual de todas las empresas.

Reglamento de Gobierno Corporativo

Implementar el Reglamento de Gobierno Corporativo el cual estará entrando a regir en junio del 2017. Dicho reglamento deberá aplicarse por parte de las Superintendencias siguiendo el principio de proporcionalidad, el cual establece que cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica de la entidad, así como el alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el perfil de riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros.

Reglamento de Idoneidad y Experiencia

Emitir disposiciones sobre idoneidad y experiencia de la alta gerencia y las juntas directivas que deberían cumplir las personas que ocupen dichos cargos en las entidades supervisadas por SUGEF, por cuanto, ellos son los responsables de establecer, aprobar, supervisar, implementar y cumplir las pautas, las reglas, las acciones y las políticas necesarias para la consecución de los objetivos del negocio observando niveles de riesgo prudentes.

Comisión de Estabilidad Financiera

La creación de esta Comisión se acordó en el año 2016 y llevó a cabo su primera reunión en marzo de 2017. Tiene como función el análisis y la generación de recomendaciones en el ámbito del riesgo sistémico, por lo que deberá constituirse en un espacio que permita dedicar esfuerzos y generar estudios que se conviertan en insumos para tomar mejores decisiones en el campo macroprudencial.

Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

Este año es fundamental para el avance en los proyectos de Supervisión Basada en Riesgos. Por tanto, es necesario aprobar los marcos normativos y las estructuras



institucionales que permitan a los supervisores y a los supervisados hacerle frente a este cambio de enfoque de supervisión, el cual es un método que permite al supervisor evaluar y dar seguimiento a los riesgos inherentes y relevantes en las entidades supervisadas. Estas evaluaciones deberán considerar el tamaño y complejidad de la entidad y realizarse con una visión prospectiva, esto es, antes de que dichos riesgos puedan afectar la situación financiera y operativa de la empresa.